



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1217

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. **MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. **MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. **DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. **RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. **LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. **TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. **CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. **MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. **VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. **CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO: Dn. **JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. **SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
Dn. **ANDRES MUTINELLI**
Dn. **MANUEL SANCHEZ**
Dn. **FRANCISCO FONSECA**
Dn. **JUAN ROSSBERG**
Prof. **MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Dr. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Dn. **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Dn. **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Dn. **MARIO GABRIEL ALCARAZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **PABLO IGNACIO OTERO**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. **JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. **MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. **MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1217

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 de Junio de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA I - N°67/17 «Establécese la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial de los Funcionarios Municipales»	Pág. 3 al 8
DECRETO N° 1450/17: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la I - N°67»	Pág.9
DECRETO N° 487/19: «Declárase de Interés del D.E.M., la Conferencia Experiencias DOM: Diferencial o Muerte»	Pág. 9
DECRETO N° 506/19: «Declárase de Interés del D.E.M., una nueva edición del evento deportivo «Turismo Carretera»	Pág. 10
OFICIO N° 1255/19- Edicto N° 57/19: « Causa N° 73/C/2019 Acta de Infracción N° 168061 Campos Aranda Roque Antonio S/Infrac. ART/S. N°1 Inc. a), 5 Inc. h.1), 5 Inc. i. 4), Ord. XVI- N° 17 D.M.»	Pág. 11
OFICIO N° 1254/19 -Edicto N° 58/19: « Causa N° 4131/C/2017 Acta de Infracción N° 117468 Castro Juan Marcelo S/Infrac. ART/S. N°5 Inc. c), Ord. XVI - N° 17 D.M.»	Pág.12
OFICIO N° 2330/19 -Edicto : « Causa N° 33/F/2019 A.I. N° 163614 - Falcon Andrés Jacinto- S/ Infrac. Art. N°5 Inc. «H» AP. 1,5 INC. «I» AP. 3 y 4,6 INC «P» de la Ord. XVI - N° 7 D.M.»	Pág.12

ORDENANZA I N° 67

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial de los Funcionarios Municipales, conforme lo dispuesto en los Artículos 10° y 147° de la Carta Orgánica Municipal y los mecanismos de su publicidad.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Escribano Municipal de Gobierno a fin de proceder a realizar las notificaciones establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- ESTÁN obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial:

a) En el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal:

- Intendente;
- Secretarios;
- Coordinadores de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión;
- Directores Generales;
- Delegados Municipales;
- Director de Entes Descentralizados;
- Camaristas de la Cámara de Apelación del Tribunal de Faltas;
- Secretarios de Apelación del Tribunal de Faltas;
- Jueces del Tribunal de Faltas;
- Secretarios de Tribunal de Faltas.-

b) Órganos de la Carta Orgánica Municipal:

- Fiscal Municipal;
- Contador Municipal;
- Tesorero Municipal;
- Escribano Municipal.-

c) En el ámbito del Honorable Concejo Deliberante:

- Concejales;
- Secretarios;
- Prosecretarios.-

d) En el ámbito de la Defensoría del Pueblo:

- Defensor del Pueblo
- Director General.-

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE la presentación voluntaria de la Declaración Jurada Patrimonial, en la forma y plazos que se establecen en la presente, para los funcionarios municipales no comprendidos en el Artículo 3°.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE un plazo de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 10° y Artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- DEL VENCIMIENTO. Vencido el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial sin que esta se hubiera efectivizado, la dependencia aludida en el Artículo 2 deberá intimar al responsable para que, dentro de los diez (10) días siguientes, proceda a su cumplimiento.-

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO. La Declaración Jurada se presentará en formularios que respeten la información solicitada en el ANEXO ÚNICO, escritos a máquina o impresos y deben contener la siguiente información:

- a) Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero;
- b) Las mejoras realizadas, fecha de adquisición y origen de los fondos, propios del declarante y de la sociedad conyugal;
- c) Bienes muebles registrables radicados en el país o en el extranjero, fecha de adquisición y origen de los fondos, propios y de la sociedad conyugal;
- d) Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero propios del conyugue, fecha de adquisición y origen de los fondos;
- e) Bienes muebles registrables propios del conyugue, fecha de adquisición y origen de los fondos;
- f) Bienes en general inmuebles y muebles registrables de los convivientes e hijos a cargo;
- g) Capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables en Bolsa, o en explotaciones personales o societarias;
- h) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias y comunes, con indicación de nombres y apellidos de los acreedores, montos y condiciones de las obligaciones;

- i) Fuente de ingresos y egresos derivados del trabajo en relación de dependencia, de la prestación de servicios para terceros sin relación de dependencia o del ejercicio de otras actividades o funciones independientes;
- j) Ingresos derivados de rentas y sistemas previsionales;

Si el obligado a presentar la Declaración Jurada estuviere inscripto en el régimen de impuesto a las ganancias deberá adjuntar copia de la última presentación realizada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 8°.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que el funcionario alcanzado por la presente norma incumpla con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, u omitiere maliciosamente consignar los datos requeridos o falseen los mismos, se dará intervención a la Justicia sin perjuicio de lo cual serán sancionados con las penalidades que se consignan a continuación:

- a) Con multa equivalente al veinte por ciento (20%) de su remuneración cuando no la presentaron en el término fijado en el Artículo 7° de la presente Ordenanza, importe que será retenido de sus haberes;
- b) Con exoneración, en caso de comprobarse falsedad u omisión dolosa de su contenido.-

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar en el Sitio Oficial de Internet de la Municipalidad y del Honorable Concejo Deliberante el nombre de los funcionarios que cumplieron con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, como así también quienes no cumplieren con ella.-

ARTÍCULO 10°.- INSTRUMENTÉSE un sistema informático especial para publicar vía internet las Declaraciones Juradas presentadas por los funcionarios alcanzados por la presente norma. La publicación de las Declaraciones debe realizarse dentro de los treinta (30) días de presentadas por los funcionarios.-

ARTÍCULO 11°.- HABILÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con organismos y entidades intermedias tendientes a fortalecer la transparencia de la gestión municipal, mediante procedimientos que les permitan llevar un registro de las Declaraciones Juradas, sus modificaciones y actualizaciones, sirviendo los mismos de órganos de contralor y auditoría externa del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2017.-

Fdo: Tec. Meza - Dr. Maldonado.-

ANEXO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE: _____
TIPO Y N° DE DOC: # _____ D.M.: _____
REGIÓN: _____ C.I. N°: _____
POLICÍA: _____ CARGO: _____
REPARTICIÓN: _____ DESIGNADO POR: _____
FECHA DE INGRESO: ___/___/___ FECHA DE EGRESO: ___/___/___

1- Declaro bajo Juramento que a la fecha de ingreso/ cese de mi cargo poseo los siguientes:

1- a) **BIENES MUEBLES:**

RADICADOS EN EL PAÍS:

VALOR FISCAL: _____ FECHA DE ADQUISICIÓN: ___/___/___

RADICADOS EN EL EXTERIOR:

VALOR FISCAL: _____ FECHA DE ADQUISICIÓN: ___/___/___

1- b) **BIENES INMUEBLES**

RADICADOS EN EL PAÍS:

VALOR FISCAL: _____ FECHA DE ADQUISICIÓN: ___/___/___

RADICADOS EN EL EXTERIOR:

VALOR FISCAL: _____ FECHA DE ADQUISICIÓN: ___/___/___

FONDOS PROPIOS: _____

AUTOMOTORES: _____

RENTAS: _____

DEUDAS: _____

NOMBRE Y APELLIDO DE EL/LOS ACREEDORES: _____

Monto: _____

CONDICIONES DE LA OBLIGACIÓN: _____

GRAVÁMENES: _____

MONTO EN CUENTA BANCARIA: _____ MONEDA NACIONAL/MONEDA
EXTRANJERA

MONTO EN FINANCIERAS: _____ MONEDA NACIONAL/MONEDA
EXTRANJERA

DEL CAPITAL SOCIETARIO:

MONTO EN CUENTA BANCARIA: _____ MONEDA NACIONAL/MONEDA
EXTRANJERA

MONTO EN FINANCIERAS: _____ MONEDA NACIONAL/MONEDA
EXTRANJERA

INGRESOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS SIN
RELACIÓN DE DEPENDENCIA: _____

EGRESOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS SIN
RELACIÓN DE DEPENDENCIA: _____

TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA: _____

2) DE MI CÓNYUGE:

APELLIDO Y NOMBRE: _____ TIPO Y N° DE DOC: _____

PROFESIÓN: _____

TRABAJA CON/SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA: _____

EMPLEADOR: _____

CARGO: _____

ANTIGÜEDAD: _____

2- A) BIENES MUEBLES:

RADICADOS EN EL PAÍS: _____

VALOR FISCAL: _____

FECHA DE ADQUISICIÓN: _____

RADICADOS EN EL EXTERIOR: _____

VALOR FISCAL: _____ FECHA DE ADQUISICIÓN: __/__/__

2-B) BIENES INMUEBLES:

RADICADOS EN EL PAÍS: _____

VALOR FISCAL: _____ FECHA DE ADQUISICIÓN: __/__/__

RADICADOS EN EL EXTERIOR: _____

VALOR FISCAL: _____ FECHA DE ADQUISICIÓN: __/__/__

FONDOS PROPIOS: _____

AUTOMOTORES: _____

RENTAS: _____

DEUDAS: _____

NOMBRE Y APELLIDO DE EL/LOS ACREEDORES: _____

MONTO: _____

CONDICIONES DE LA OBLIGACIÓN: _____

GRAVÁMENES: _____

DEL CAPITAL INVERTIDO: _____
TÍTULOS: _____
ACCIONES: _____
VALORES COTIZABLES EN BOLSA: _____
EXPLOTACIONES PERSONALES: _____

SOCIEDADES: _____
MONTO EN CUENTA BANCARIA: _____ MONEDA NACIONAL /MONEDA
EXTRANJERA
MONTO EN FINANCIERAS: _____ MONEDA NACIONAL/MONEDA
EXTRANJERA
DEL CAPITAL SOCIETARIO:
MONTO EN CUENTA BANCARIA: _____ MONEDA NACIONAL /MONEDA
EXTRANJERA
MONTO EN FINANCIERAS: _____ MONEDA NACIONAL/MONEDA
EXTRANJERA
INGRESOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS SIN
RELACIÓN DE DEPENDENCIA: _____
EGRESOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS SIN
RELACIÓN DE DEPENDENCIA: _____
TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA: _____

**3- DE LAS PERSONAS SUJETAS A MI PATRIA POTESTAD, TUTELA O
CURATELA**

APELLIDO Y NOMBRES: _____ DNI N°: _____
FECHA DE NACIMIENTO: ___/___/___ ESTUDIOS: _____
APELLIDO Y NOMBRES: _____ DNI N°: _____
FECHA DE NACIMIENTO: ___/___/___ ESTUDIOS: _____
APELLIDO Y NOMBRES: _____ DNI N°: _____
FECHA DE NACIMIENTO: ___/___/___ ESTUDIOS: _____
BAJA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: _____ CAUSA: _____

4- DECLARO ASIMISMO CONOCER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 147 DE
LA NUEVA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL 2010-2040 Y ORDENANZAS
RESPECTIVAS:

DOMICILIO EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES: _____
DOMICILIO PARTICULAR: _____
LUGAR Y FECHA DE ESTA DECLARACIÓN JURADA: _____

POSADAS, ___/___/___ En la fecha recibí la **DECLARACIÓN JURADA
PATRIMONIAL**, que establece la Carta Orgánica Municipal, al señor/a Concejal/a,
Dn/Dña: _____, quien firmó para
constancia tres ejemplares de un mismo tenor, por ante mí doy fe _____

Libro N° _____, Folio N° _____, Acta N° _____

Decreto N° 1450: De fecha 20 de Diciembre de 2017
«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la I N°67»

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la I N° 67 y el Anexo Único que forma parte integrante de la misma, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de noviembre de 2.017, en Sesión Ordinaria N° 32, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Don Losada - CPN Pomar - Don Enriquez.-

DECRETO N° **487**

POSADAS, 06 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° 12461/C/19, por el cual se solicita se declare de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la Conferencia "Experiencias DOM: Diferencial o Muerte", a realizarse el día 04 de julio de 2019, en el Parque del Conocimiento de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es importante subrayar que esta Conferencia es dirigida a las pymes que buscan adquirir herramientas para la perdurabilidad de sus empresas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la Conferencia "Experiencias DOM: Diferencial o Muerte", a realizarse el día 04 de julio de 2019, en el Parque del Conocimiento de la Ciudad de Posadas, de acuerdo al Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada a la Confederación Económica de Misiones. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Don Losada - CPN Pomar.-

POSADAS, 26 JUN 2019

DECRETO N° 506

VISTO:

EL Expediente N° 12462/A/19 por el cual el Automóvil Club Misiones solicita se declare de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal una nueva edición del evento deportivo "Turismo Carretera", a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de julio del corriente año, en el Autódromo Rosamonte de la Ciudad de Posadas, organizado en forma conjunta con el Municipio de Posadas y el Gobierno de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Turismo Carretera (TC) constituye uno de los eventos programados más importantes del país, no sólo dentro del automovilismo, además como espectáculo, está comprobado que logra movilizar tanto a las poblaciones locales, sino también a visitantes de diferentes localidades del país y dada la situación fronteriza, a turistas del Brasil y Paraguay, que logran durante tres días, consumir productos y servicios locales;

QUE, la importancia del TC radica no solo en la posibilidad de recibir visitantes, sino también en la de mostrar una imagen de Ciudad diferente, aprovechando los numerosos medios Nacionales y Regionales que se darán cita con motivo de tan magno acontecimiento;

QUE, por todo lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal debe facultar a la Secretaría de Hacienda a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan con motivo de la organización de dicho evento deportivo;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal una nueva edición del evento deportivo "Turismo Carretera", a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de julio de 2019, en el Autódromo Rosamonte de la Ciudad de Posadas, organizado por el Automóvil Club Misiones en forma conjunta con la Municipalidad de Posadas y el Gobierno de la Provincia de Misiones, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan con motivo de la organización de una nueva edición del evento deportivo "Turismo Carretera", imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial a cargo de la Secretaría de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al ACM. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Don Losada - Lic. Duarte - CPN Pomar.-

EDICTO . 57 . /19

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: "CAUSA N° 73/C/2019 ACTA DE INFRACCION N° 168061 CAMPOS ARANDA ROQUE ANTONIO S/INFRAC. ART/S. N° 1 Inc. a), 5 Inc. h.1), 5 Inc. i.4) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas N° 3, sito en calle San Martin N° 1.555, 2° Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. CAMPOS ARANDA ROQUE ANTONIO titular del Documento de Identidad N° 22.917.616, que se ha dictado la siguiente SENTENCIA N° 375/19, que en su parte pertinente DICE: "Posadas 20 DE MARZO DE 2019.- VISTO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: CONDENAR al Sr. CAMPOS ARANDA ROQUE ANTONIO, DNI N° 22.917.616, al pago de una multa equivalente a de OCHOCIENTAS VEINTISIETE (827) U.F. por las infracciones a los Art. 1 inc. a), 5 inc. h). 1 y 5 inc. i). 4) de la Ordenanza XVI N° 17 de la Ord. XVI-N°17. La que deberá ser obliada en el término de CINCO (5) días de haber quedado firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Via de Apremio, según art. 67 de la Ordenanza citada ut-supra, en caso de incumplimiento.- SEGUNDO: ASIGNAR al Sr. CAMPOS ARANDA ROQUE ANTONIO, DNI N° 22.917.616, un total de QUINCE (15) puntos, por ser autor contravencionalmente responsable de la falta legislada en los Art. 1 inc. a), 5 inc. h). 1 y 5 inc. i). 4); ORD. XVI-N°17, conforme lo previsto por el Art. 24 y 25 de la misma norma y Anexo II, art 2 del Decreto 437/2011, por el concurso de faltas imputado.- TERCERO: SUSPENDER la licencia de conducir N° 22917616, de titularidad del Sr. CAMPOS ARANDA ROQUE ANTONIO, DNI N° 22.917.616, por el término de SEIS (6) Meses, a partir de la fecha de la presente sentencia, atento al dosaje de alcohol comprobado en autos, conforme el Art. 29 inc. 2) de la Ord. XVI-N° 17.- CUARTO: ORDENAR al SR. CAMPOS ARANDA ROQUE ANTONIO, DNI N° 22.917.616, la realización de un curso de capacitación de cuarenta horas (40 hs.) en la Escuela de Seguridad Vial de la Municipalidad de Posadas, debiendo a su finalización acreditar por ante este Juzgado y causa la debida constancia de realización del mismo, Art. 29 inc. 2) de la Ord. XVI-N° 17.- QUINTO: MANTENER LA RETENCION PREVENTIVA del vehículo Marca: Guerrero, Dominio: 753-KAG, hasta tanto se acredite la totalidad de la documental legalmente exigible para circular, por parte de quien se encuentre legitimado al efecto de solicitar la restitución del bien. SEXTO: OFICIESE al Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito (REPAT), y a la Escuela de Seguridad Vial de la Municipalidad de Posadas, a sus efectos.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. RESERVESE EN SECRETARIA.CUMPLIDO ARCHIVASE FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZ. DRA. PATRICIA ESTHER KLEKALLO, SECRETARIA.- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

Posadas Mnes., 12 de junio de 2019

ART 86° de la Ordenanza X-7°. El recalar de Apelación solo se otorga a) De la sentencia definitiva que imponga pena de Censura, Clausura, inhabilitación y multa mayor a la equivalente a doscientos cincuenta (250) Unidades Fijas (U.F.). ART 90.- Procede el recurso de queja ante el Tribunal de Apelaciones, en los siguientes casos: a) por denegatoria del recurso de apelación. En este caso debe ser interpuesta la queja dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la resolución correspondiente. - ORDENANZA X-N° 7



DRA. PATRICIA ESTHER KLEKALLO
SECRETARIA UNICA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 1254/19

EDICTO SB 119

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: "CAUSA N° 4131/C/2017 ACTA DE INFRACCION N° 117468 CASTRO JUAN MARCELO S/INFRAC. ART/S. N° 5 Inc. c) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas N° 3, sito en calle San Martín N° 1.555, 2° Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. CASTRO JUAN MARCELO titular del Documento de Identidad N° 28.798.289, que se ha dictado la siguiente SENTENCIA N° 3493/18, que en su parte pertinente DICE: "Fosadas 24 DE OCTUBRE DE 2018.- VISTO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: CONDENAR al Sr. CASTRO JUAN MARCELO titular del Documento de Identidad N° 28.798.289, al pago de una multa equivalente a SESENTA (60) Unidades Fijas, al momento del efectivo pago, conforme lo prescribe el Art. 5 Inc. c) de la Ord. XVI-N°17, texto según Ord. XVI-N°66, la que deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días de haber quedado firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, según Art. 67 de la Ordenanza X-N°7 en caso de incumplimiento.- SEGUNDO: ASIGNAR al Sr. CASTRO JUAN MARCELO titular del Documento de Identidad N° 28.798.289, un total de SEIS (6) puntos, por haber sido encontrado autor contravencionalmente responsable de la falta legislada en el Art. 5 Inc. c) de la Ord. XVI-N°17, texto según Ord. XVI-N°66, conforme lo previsto por el Art. 24 y 25 de la misma norma y concordantes.- TERCERO: OFICIESE al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT) a sus efectos.- REGITRESE. NOTIFIQUESE. RESERVESE EN SECRETARIA. COMPLEDO ARCHIVESE.- FDO. Dra. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZ. Dra. PATRICIA ESTHER KLEKALO. SECRETARIA.- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

Fosadas Mios., 12 de junio de 2019
 ART. 5º de la Ordenanza N° 7: "El recurso de Apelación solo se otorgará a) de la sentencia definitiva que interpone pena de cárcel, causas de inhabilitación y multa mayor a la equivalente a doscientos cincuenta (250) Unidades Fijas (U.F.).- ART. 90 "Procede el recurso de queja antes el Tribunal de Apelaciones en los siguientes casos: a) por derogatoria del recurso de apelación. En este caso debe ser interpuesta la queja dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la resolución correspondiente."



DEL PATRICIA ESTHER KLEKALO
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3
 JUZGADO DE FALTAS N° 3
 Municipales de Posadas

OFICIO N° 2330/19

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA Dra. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA Dra. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL SR. LOPEZ NORBERTO RUBEN, D.N.I. N° 12.839.672, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DE FALTAS N° 2 DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL HORARIO DE 7:30 A 12:30 HS., DEBIÉNDOLO HACER MUNIDO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y/O PODER SUFICIENTE A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR SU INCOMPARECENCIA COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y DECRETAR SU REBELDIA (ART. 54 DE LA ORD X N 7 D.M.). ASI LO TIENE DISPUESTO LA PROVIDENCIA DEL 16/05/2019 EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAUSA 33/F/2019 A.I. N° 163614 - FALCON ANDRÉS JACINTO - S/INFRAC. ART. N° 5 INC. "H" AP. 1, S INC. "P" AP. 3 Y 4, 6 INC. "P" DE LA ORD XVI N° 7 D.M.", PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----
 ERJ
 POSADAS,.....DE.....DE 2.019.-



Dr. ANOREA J. MASCHERONI
 SECRETARIA
 Tribunal Municipal de Faltas
 Juzgado de Faltas N° 2